

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por el conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1885)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,75
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.

CIRCULAR

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado la siguiente Real orden, inserta en la *Gaceta* de 29 del actual:

«Ilmo. Sr.: Solicitada por la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid la modificación del Arancel para la percepción de sus derechos por la intervención en los contratos y negociaciones que el Código de Comercio les atribuye, en atención á que la modificación solicitada implica una reforma del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, y á fin de que ésta, si procede, comprenda, no solamente lo relativo al Arancel que se solicita, sino también todas aquellas que durante el tiempo transcurrido desde la publicación del reglamento interino la práctica y la experiencia hayan demostrado ser necesarias,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Real orden de 12 del actual, ha tenido á bien disponer que las Juntas sindicales de Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio é Intérpretes de buques, Cámaras de Comercio y Navegación y Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid, propongan y remitan á la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, en informe razonado, y en el plazo de tres meses, á contar desde el día de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, las reformas que, á juicio de cada una de dichas entidades, proceda hacer en el citado Reglamento interino de 31 de Diciembre de 1885.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1913.—Ugarté.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Y con arreglo á lo dispuesto en telegrama circular que me dirige el Ilustrísimo señor Director general de Comercio, se publica la precedente Real orden en este periódico oficial para el exacto cumplimiento de sus disposiciones, encareciendo á los señores Alcaldes den conocimiento de las mismas á todas las entidades que existan en la provincia á quienes afecta la mencionada Real disposición.

Madrid, 20 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,
 M. de Portago.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

(Núm. 4.761.)

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

ESTACIÓN AMPELOGRÁFICA CENTRAL

Estando vacante en este Centro la plaza de Preparador Micrográfico-fotográfico y químico, y autorizado el suscribiente por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes para anunciarla á concurso, se hace público por medio de este Boletín.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y figura en la plantilla del personal del Centro.

Los aspirantes á la misma deberán presentar con su instancia los siguientes documentos:

- Cédula personal.
- Partida de nacimiento, legalizada.
- Certificación de buena conducta.
- Certificación de no tener antecedentes penales.
- Hoja de servicios particulares y oficiales que hayan prestado.
- Titulos facultativos que poseen.

Se considerarán como méritos especiales de los concursantes tener hechos estudios y

prácticas de técnica microscópica y fotográfica, con aplicación á la histología vegetal, lo cual justificarán con los trabajos propios publicados y con los certificados de los Directores de los Centros oficiales ó particulares donde hayan servido.

Las obligaciones generales que le corresponden, según el Reglamento aprobado para el régimen y funcionamiento de la estación, y además las especiales propias del cargo y que determina el art. 7.º de dicho Reglamento, como sigue:

Art. 7.º El cargo de Preparador micrográfico, fotográfico y químico tiene por objeto auxiliar en los laboratorios, museos y oficinas los servicios de la estación que disponga el Director, tanto en lo que se refiere á los trabajos de las especialidades que ha de poseer este funcionario como á los demás generales de oficina y laboratorio en que deban intervenir los Ayudantes. Son sus obligaciones:

1.º El puntual despacho de los trabajos que correspondiendo á la especialidad de su cargo le encomiende el Director para los fines de enseñanza, los de estudio y de divulgación que procedan, con cuyo objeto se le dotará del local y material que sea preciso para que trabaje en el Centro durante las horas ordinarias y extraordinarias del servicio diario que se tengan establecidas para cada época, le asistancia igualmente obligatoria para este empleado.

2.º El servicio especial de análisis y de estudios en el laboratorio y museos para el despacho al día de los trabajos del público y los particulares que proyecte el Director de la estación.

3.º Ayudar á los demás trabajos generales de orden técnico de la estación en que pueda intervenir, cuando los de su especialidad le dejen tiempo libre, y cuando por conveniencia de los servicios generales de la misma lo disponga el Director.

Las solicitudes y documentos que las acompañen se dirigirán al «Director de la Estación Ampelográfica Central, plaza de los Ministerios, 2, principal, Madrid», recibiendo de nueve á una de la mañana de los días laborables, siendo el plazo de admisión de veinte días, contables desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El Director de la Estación, después de examinar las instancias de los concursantes y documentación que se acompañe, elevará

al Ministerio de Fomento la propuesta en terna para la provisión del cargo.

Madrid, 27 de Diciembre de 1913.

El Director de la Estación
 Ampelográfica Central,
 Nicolás García de los Salmones.

(Núm. 4.754.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

Cumpliendo lo que acordó esta Corporación en 14 de Noviembre último y sancionó la Junta municipal en 26 de igual mes, se anuncia subasta pública para contratar el suministro al ramo de Fontanería-alcantarillas del material de hierro fundido en tubería recta, llaves de paso y piezas especiales.

La contrata se ajustará á las condiciones facultativas que insertan la *Gaceta de Madrid* y el Boletín Oficial de la provincia de los días 7 y 9 de Septiembre de 1912, respectivamente, las cuales subsisten íntegras, excepto en la parte atinente á los artículos 2.º, párrafo 2.º del 3.º, 8.º y 17 que se modifican como á continuación se consigna:

«Artículo 2.º *Duración de la contrata.* La duración de esta contrata será de cuatro años, que empezarán á contarse desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación.

A los treinta días de haberse comunicado á esta Dirección el otorgamiento de la referida escritura, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar los servicios que se le ordenen.»

«Párrafo 2.º del artículo 3.º.—Resultando indeterminada la importancia de los pedidos que por el ramo puedan hacerse, se fija prudencialmente en 20.000 pesetas el importe anual, sirviendo esta cantidad para regular la fianza provisional y definitiva de la contrata y sólo para este fin; pero sin que en manera alguna, como ya se ha dicho, sea obligatorio para el Municipio el empleo de esta cantidad, y sin que el contratista pueda elevar reclamación alguna porque los suministros efectuados no alcancen ó excedan de la expresada cifra.»

«Artículo 8.º *Modo de hacer los pedidos.* Los pedidos que hayan de suministrarse se harán por escrito al contratista y llevarán la

firma del Arquitecto Director del servicio de Fontanería-Alcantarillas y el V.º B.º del Excelentísimo señor Alcalde-Presidente.

En el acto de recibir el contratista el aviso para la formalización de un pedido se personará en la oficina correspondiente, entregándosele un volante ó pedido provisional, en el que se especificará la clase de tubería, llaves y piezas que ha de suministrar el contratista; en el plazo de ocho días, dará aviso por escrito á la Dirección de Fontanería-Alcantarillas de la fecha en que podrá suministrar el pedido, cuya fecha no podrá ser nunca posterior á sesenta días, á contar de la correspondiente al pedido provisional.

Una vez recibido el aviso en las oficinas de Fontanería, se extenderá el pedido definitivo fijándose en él la fecha en que lo ha de suministrar, y firmando el contratista la conformidad en el libro talonario correspondiente.

«Artículo 17. Precios tipos.—Los precios tipos que deben servir de base para la subasta serán los de 34 pesetas por cada cien kilogramos de fundición en tubería recta; cincuenta pesetas por cada cien kilogramos de fundición en piezas especiales, y cincuenta y cinco pesetas por cada cien kilogramos de fundición en piezas especiales de brida, suministrando tanto ésta como la tubería recta á pie de obra.

Para las llaves de paso regirán los precios señalados en el cuadro que va al final de este pliego, entendiéndose igualmente que estos precios serán á pie de obra.

A todos los precios se les aplicará la baja ó mejora en el remate, si la hubiere.»

Las condiciones económico-administrativas que regirán para la nueva licitación son las que transcriben los mencionados periódicos oficiales. Únicamente se reforman de ellas la cuantía de las fianzas provisional ó definitiva y la fecha de la subasta.

Esta se convoca para el día 22 de Enero de 1914, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, y aquellas serán respectivamente de mil y dos mil pesetas, que son las cantidades á que ascienden el 5 y 10 por 100 de las que se presupone han de importar los suministros anuales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo á los licitadores que, al transcribir el modelo de proposición inserto en los periódicos oficiales citados al principio, tengan en cuenta la modificación que consigna esta convocatoria respecto á la duración del contrato.

Madrid, doce de Diciembre de mil novecientos trece.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.725.)

(E.—644.)

Ayuntamientos

ALPEDRETE

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de pesetas 1.480.

Las personas que se consideren aptas para el desempeño de tal cargo dirigirán sus instancias documentadas á la Alcaldía de mi cargo, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alpedrete, 26 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Félix Alonso.

(Núm. 4.759.)

(O.—115.)

BUSTARVEÍJO

El proyecto de presupuesto municipal formado para el año 1914 se halla expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, por término de quince días. Bustarviejo, á 22 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Juan González.

(Núm. 4.731.)

LA HIRUELA

Las listas cobratorias de contribución de riqueza rústica de este término para el año próximo de 1914 se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

La Hiruela, 20 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Serapio García.

(Núm. 4.732.)

LOS MOLINOS

El día 4 de Enero próximo, á las doce, se celebrará la subasta para el arrendamiento del arbitrio de Pesas y Medidas de esta Villa durante el año 1914, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos, 21 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Vicente Navas.

(Núm. 4.730.)

(E.—643.)

MAJADAHONDA

Las listas para la cobranza de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1914, formada por la Sección Agronómico Catastral de la provincia, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por ocho días, sobre errores aritméticos y de copia, los cuales serán resueltos por la Dirección; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Majadahonda, 20 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Nicolás Millán.

(Núm. 4.733.)

NAVACERRADA

Por dimisión voluntaria del Médico titular de esta Villa, se halla vacante dicha plaza, con la dotación anual de dos mil pesetas, ó sea mil por titular y las otras mil por la asistencia de los vecinos pudientes. Tiene, además, casa gratuita. El pueblo está situado á cinco kilómetros de las estaciones de Collado Mediano y Cercedilla, próximo á la carretera de Villalba á La Granja. Se conceden treinta días de plazo á los señores aspirantes para solicitar dicha plaza.

Navacerrada, 17 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Cándido de la Rubia.

(Núm. 4.734.)

(O.—114.)

ORUSCO

Don Feliciano Morillo Madrid, Alcalde constitucional de esta Villa de Orusco.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1914, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día veintiuno del actual, á las nueve de su mañana.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para conocimiento general. Dado en Orusco á 10 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Feliciano Morillo.

P. S. M.,
El Secretario,
Adolfo Zurita.

(Núm. 4.575.)

OTERUELO DEL VALLE

Un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para el próximo año 1914 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, únicas que se admitirán.

Oteruelo del Valle, 10 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Lorenzo Arribas.

(Núm. 4.574.)

PINILLA DEL VALLE

Hallándose terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, el reparto de la contribución territorial de este término municipal para el año de 1914, los que se encuentren perjudicados podrán hacer reclamaciones durante dicho plazo; transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, á 10 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Luciano Riomoros.

(Núm. 4.568.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Las listas de altas y bajas al padrón de habitantes de este término municipal que ha de regir en el año de 1914 se encuentran terminadas y expuestas al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Ribas y Vaciamadrid, 24 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Apolinar Alambra.

(Núm. 4.715.)

SAN LORENZO

Desde el día de la fecha, y por término de ocho días, queda expuesta al público en esta Secretaría la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1914, durante cuyo plazo podrán presentarse las recla-

maciones que versen sobre errores aritméticos y de copia, que serán resueltas por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Real Sitio de San Lorenzo, 17 de Diciembre de 1913.

El Secretario,
Miguel de Echarri.

(Núm. 4.649.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se halla terminado y expuesto al público, por término de diez días, para oír las reclamaciones que contra el mismo presenten, por cuantos vacinos lo soliciten, en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto vecinal de Consumos para el próximo año de 1914.

Santa María de la Alameda, 8 de Diciembre de 1913.

El Alcalde accidental,
Vicente Rodríguez.

(Núm. 4.507.)

SERRADA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de Ayuntamiento las listas cobratorias de contribución de riqueza rústica de este término, para el año próximo de 1914, por espacio de ocho días, en cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Serrada, 9 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
P. O.,
Juan Suárez.

(Núm. 4.535.)

SEVILLA LA NUEVA

La lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1914 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes que se crean perjudicados pueden presentar sus reclamaciones; en la inteligencia que, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Sevilla la Nueva, á 16 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Juan Yanguas.

(Núm. 4.644.)

TALAMANCA

Don Teodoro Sanz y Sanz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1914, la Junta repartidora ha acordado se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 31 del actual, á la hora de las doce de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Talamanca, á 18 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Teodoro Sanz.

P. S. M.,
El Secretario,
Benigno Simón.

(Núm. 4.651.)

TIELMES

Las listas cobratorias de la riqueza rústica de esta Villa para los efectos tributarios del próximo año de 1914 se encuentran terminadas y expuestas al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Tielmes, á 14 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
L. Rey del Castillo.

(Núm. 4.606.)

TORREJON DE ARDOZ

Formado por la Comisión designada al efecto y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento para la exacción del arbitrio sobre las eras de trillar, propios de esta Villa, correspondiente al año actual de 1913, consignado como ingreso en el capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 11 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Joaquín Caniedo.

(Núm. 4.573.)

TORRELAGUNA

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa formado para el año 1914 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 25 de Noviembre de 1913.

El Alcalde accidental,
Valentín García.

(Núm. 4.291.)

TORRES

Cumpliendo lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en 5 del actual, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1914 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones versen sobre errores aritméticos ó de copia únicamente.

Torres, 15 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Pascual de la Peña.

(Núm. 4.605.)

TORREJON DE LA CALZADA

Se halla expuesto al público un ejemplar de las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1914, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltas por la Dirección.

Torrejón de la Calzada, 6 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Mariano Sánchez.

(Núm. 4.502.)

VALDEMAQUEDA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de la riqueza rústica de este término para 1914, para que formulen toda clase de reclamaciones.

Valdeмаqueda, 15 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Agustín Hernández.

(Núm. 4.648.)

VALDEOLMOS

Estado de los individuos que forman este Ayuntamiento y demás datos que se reclaman por el Excelentísimo señor Gobernador en su circular del 19 de Noviembre último.

Nombres y apellidos de los Concejales actuales:

Don Aniceto Aguado López, Don Pedro García Escribano, Don Domingo Carrillo Ramos, Don Angel Rivas Aguado, Don Valentín Merino García y Don Gregorio Merino Calleja.

Total de los que constituyen el Ayuntamiento:

Seis.

Concejales que quedan procedentes de elecciones anteriores:

Don Pedro García Escribano, Don Gregorio Merino Calleja y Don Angel Rivas Aguado.

Concejales proclamados por el art. 29 de la Ley de 2 de Noviembre:

Don Aniceto Aguado López, Don Domingo Carrillo Ramos y Don Valentín Merino García.

Observaciones:

No se eligió ninguno por votación el 9 de Noviembre.

No queda vacante ninguna para el 1.º de Enero de 1914.

Valdeolmos, 20 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Aniceto Aguado.

(Núm. 4.740.)

VALDILECHA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1914, se hace público, para oír reclamaciones, bajo el plazo de ocho días, contados al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdilecha, á 10 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Doroteo López.

(Núm. 4.577.)

VENTURADA

El ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término, formada para el año próximo de 1914 por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, las cuales versarán únicamente sobre errores aritméticos ó de copia.

Venturada, 12 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Vicente Cid.

(Núm. 4.595.)

VICALVARO

En virtud del presente se hace saber al público que el padrón de cédulas personales de esta Villa para 1914 se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para los que gusten examinarlo.

Vicálvaro, 15 de Noviembre de 1913.

El Alcalde,
Francisco Rodríguez.

(Núm. 4.510.)

En virtud del presente se hace saber al público que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se halla expuesta la lista cobratoria de la riqueza rústica de esta Villa, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Vicálvaro, 16 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Francisco Rodríguez.

(Núm. 4.643.)

VILLALBILLA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón y listas cobratorias para la cobranza de la contribución territorial en la parte relativa á las riquezas rústica y pecuaria para el año 1914, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean necesario.

Villalbilla, á 6 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Pedro Iraola.

(Núm. 4.504.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios en el año próximo venidero de 1914 se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Villamanrique de Tajo, 11 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Emilio Camacho.

(Núm. 4.597.)

VILLAMANTA

Se halla expuesta al público, por término de ocho días, la lista tomada por la Dirección del servicio agronómico catastral de la riqueza contributiva que corresponde á los terratenientes forasteros y de la localidad por rústica y pecuaria con el fin de oír reclamaciones.

Villamanta, 13 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Mariano Reneses.

(Núm. 4.602.)

VILLAMANTILLA

Confeccionada la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1914 por el servicio agronómico catastral de esta provincia, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de los cuales podrán producirse

por los contribuyentes las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltas por la Dirección del referido servicio agronómico catastral.

Villamantilla, 18 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Higinio Lozano.

(Núm. 4.650.)

VILLANUEVA DE PERALES

El repartimiento sobre la contribución rústica de este término para el próximo año de 1914 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sea examinado por los contribuyentes que lo deseen y oír las reclamaciones que presenten.

Villanueva de Perales, á 5 de Diciembre de 1913.

El Alcalde,
Mariano Povedano.

(Núm. 4.561.)

Agencia ejecutiva

Segunda zona

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de la zona expresada.

Hago saber: Que con fecha 29 de Diciembre se ha dictado por el excelentísimo señor Alcalde-Presidente providencia declarando incurso en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, á los contribuyentes que por los arbitrios de Inquilinato, Carruajes de lujo, Patentes, Solares, Vallas, Espectáculos cinco por ciento, Anuncios, Alcantarillas, Toldos y Cortinas, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período de cobranza voluntaria.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, á fin de que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de la Palma, núm. 30, primero izquierda, de cinco á siete de su tarde, á satisfacer sus descubiertos en el primer grado de apremio; advirtiéndoles que, trascurrido dicho plazo, se declararán incursos en el recargo del diez por ciento de segundo grado á más del cinco por ciento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.

(A.—670.)

SECCION ADMINISTRATIVA

DE

Primera enseñanza de Madrid

CIRCULAR

Con arreglo á lo prevenido en el caso 1.º de la Real orden de 15 del actual, *Gaceta de Madrid* del 18, sírvase usted disponer que por la Secretaría de esa Junta local de Primera enseñanza se extienda seguidamente á la diligencia de Cúmplase en los títulos de los Maestros y Maestras ascendidos á

virtud de la corrida de escala la certificación de la toma de posesión del nuevo haber con la fecha de 19 de los corrientes.
Madrid, 22 de Diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

A los señores Presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza de esta provincia.

(Núm. 4.757.)

ANUNCIO

El Ilustrísimo señor Vicerrector de la Universidad Central ha nombrado con fecha 17 de los corrientes, en virtud del artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último, Maestros en propiedad, con el sueldo anual de mil pesetas, y antigüedad y efectos desde 1.º de Abril de este año, á los señores Don Andrés Sanjuán Cañedo, Don Santiago Blázquez Fernández, Don Ambrosio Gracio Lucio, Don Valentín Díaz Gómez, Don Félix Jiménez Mateos, Don Quintín Calvo Fernández, Don Román Crespo del Campo, Don Timoteo Moya Laparra, para las Escuelas de Lozoyuela, El Alamo, Becerril de la Sierra, Casarrubuelos, Pezuela de las Torres, Hoyo de Manzanares, San Fernando y Torres.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 20 de Diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael Lopez Mora.

(Núm. 4.713.)

El Ilustrísimo señor Vicerrector de la Universidad Central ha nombrado con fecha 17 de los corrientes, en virtud del artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último, Maestras en propiedad, con el sueldo anual de mil pesetas, y antigüedad y efectos desde 1.º de Abril de este año, á las señoras Doña María Jesús González Valencia, Doña Agustina Rosa Urbina Avala, Doña Cándida Moreno Ruiz, Doña Ricarda Fernández Hernández, Doña Josefa Guinea Ortega, Doña María Loreto Deprit Escribano, Doña Adelaida Paulina García del Olmo, Doña Rosario Coronado Navas, Doña Manuela Lozano Alonso, Doña Aurelia García Domingo, Doña Martina García Arroyo, Doña Presentación Isabel Valenciano Gorro, Doña Carmen Acosta Seco, Doña Filomena Sanz Blanco y Doña Lucía Carrión Rivas, para las Escuelas de El Alamo, Guadarrama, Hortaleza, Moralzarzal, Rozas, San Agustín, Valdelaguna, Mejorada, Lozoya, Pezuela de las Torres, Fuente el Saz, Griñón, Meco, Aravaca y San Fernando.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 24 de Diciembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 4.725.)

Audiencia de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente ley de Justicia municipal proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anun-

cian, para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia con los comprobantes de sus condiciones y méritos dentro de los quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.
Madrid-Capital.

Distrito de la Inclusa, Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Manzanares el Real, Fiscal municipal suplente.

Miraflores de la Sierra, Juez municipal suplente.

San Agustín, Juez municipal suplente.

Partido judicial de Chinchón.

Colmenar de Oreja, Fiscal municipal.

Partido judicial de Getafe.

Carabanchel Bajo, Fiscal municipal suplente.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Las Rozas, Fiscal municipal suplente.

San Lorenzo del Escorial, Juez municipal.

Idem id., Fiscal municipal.

Partido judicial de Torrelaguna.

Navas de Buirago, Juez municipal.

Villavieja, Juez municipal.

Madrid, 26 de Diciembre de 1913.

V.º B.º

Toledo.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 4.753.)

Hospital militar

DE
Alcalá de Henares.

ANUNCIO

El día diez del mes de Enero se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Febrero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Diciembre de mil novecientos trece.

El Jefe administrativo,
Antonio Reus.

(Núm. 4.741.) (E.—645.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
LOGROÑO

Mas Serrano (Francisco), hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, de diez y siete años, de oficio hojalatero, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 3 de Octubre de 1913.

El Juez de instrucción,
Arturo Lorente.

(Núm. 4.182.) (B.—3.300.)

TORRELAGUNA

Don Francisco Montero Iglesias, Juez municipal de este término en funciones de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas al penado León Peñas y Peñas en la causa que se le siguió por resistencia, se anuncia la venta en pública licitación de la siguiente finca:

Una casa con su corral y pajar contiguo de ella, sita en la calle de Arriba del Barrio de Sancho Pedro, señalada con el número cuatro duplicado, tiene una superficie de doscientos sesenta y un metros cuadrados, de dos pisos, ó sea el bajo y desván; linda por el frente con la calle de Arriba, derecha de Francisco Peñas, izquierda de Segundo Hernanz y espalda de Román Martín; se halla libre de cargas y ha sido tasada en la suma de mil quinientas pesetas. 1.500

Para dicho remate, que será simultáneo en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Sepúlveda, sin sujeción á tipo, se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de Enero, á las once, advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, los cuales se han suplido con la oportuna certificación del Registro; y para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado, con la cédula personal, el diez por ciento del valor de los bienes, y que los gastos de Escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Torrelaguna, á veintidós de Diciembre de mil novecientos trece.

Francisco Montero.

El Secretario,
P. S.

Antonio San Miguel.

(Núm. 4.714.) (C.—230.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en autos seguidos á instancia de Doña Isabel Manzano y Fernández, tengo acordada por providencia de esta fecha la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera.—Un solar sito en el extrarradio de esta Capital, á la derecha de la carretera de Francia, sitio denominado Valle del Moro, distrito judicial y municipal de Chamberí, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte; linda: por su frente, orientado al Norte, en línea de catorce metros cuarenta y dos centímetros, con la antigua calle de San Eugenio, hoy de Oviedo; por la derecha, orientada al Oeste, en línea de seis metros diez y seis centímetros, con solar de Don Miguel San José; por su testero, orientada al Mediodía, con línea de catorce metros setenta y cinco centímetros, con solar de Doña Josefa Fernández, y por la izquierda, en línea que cierra el perímetro, está orientado al Oeste, y mide once metros setenta y dos

centímetros, con solar de Don Domingo Díaz López; dicho solar forma un cuadrilátero irregular de una superficie plana horizontal de ciento once metros veinticuatro decímetros cuadrados, y ha sido justipreciado, á razón de veintidós pesetas cuarenta céntimos metro cuadrado, en dos mil quinientas dos pesetas cuarenta céntimos; y

Segunda.—Otro solar situado en la misma zona que el anterior, barrio de los Cuatro Caminos; que linda: por su frente, en línea recta de catorce metros, orientada al Sur, con Don José López y Doña Isabel Moreno; por la derecha, orientada al Este, con Don Francisco Sáinz, en línea de veintidós metros noventa y seis centímetros; por su testero, orientado al Norte, con terreno de herederos de la viuda de Don Francisco Manzano, y por la izquierda, al Oeste, en línea recta que mide veintiséis metros diez y ocho centímetros, con Don Juan de Dios Fernández; dicho solar determina una figura trapezoidal, que comprende una superficie plana horizontal de trescientos cuarenta y dos metros setenta y siete decímetros, y ha sido tasada por el perito, á razón de veintidós pesetas cincuenta y cuatro céntimos el metro cuadrado, en cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y siete céntimos.

El acto de esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, el día veintiuno de Enero próximo, á las tres de su tarde; siendo de advertir:

Primero.—Que el precio de los solares para esta subasta es el de cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, ó sea el setenta y cinco por ciento de la suma en que han sido tasados.

Segundo.—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada cantidad, pudiendo hacer el remate á calidad de ceder á un tercero; y

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario todos los días y horas hábiles hasta la del remate, para que puedan examinarlos; previniéndoseles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Ldo. Luis Moliner.

(C.—231.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Diciembre de 1913

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Audiencia territorial de Madrid.</i>		22	Idem id. id. 298	<i>Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso-administrativo.</i>		<i>Comisión mixta de Reclutamiento.</i>	
1	Lista definitiva de las personas que en concepto de capacidades les ha correspondido ser Jurados durante el año 1914. 280	23	Idem id. id. 299	2	Relación de los pleitos incoados ante esta Sala. 281	5	Acta de la sesión de 1.º de Abril de 1913. 284
2	Idem id. id. 281	24	Idem id. id. 300	15	Idem id. id. 292	8	Idem 2 ídem. 286
3	Idem id. id. 282	<i>Diputación provincial.</i>		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		9	Idem 3 ídem. 287
4	Idem id. id. que en concepto de cabezas de familia les ha correspondido ser Jurados durante el año 1914. 283	3	Presupuesto de gastos.—Distribución de fondos. 282	15	Presupuesto de gastos, mes de Diciembre. 292	10	Idem 4 ídem. 288
5	Idem id. id. capacidades. 284	29	Repartimiento de lo que deben satisfacer la capital y pueblos de la provincia durante el año 1914. 304	30	Idem id. id. Ensanche. 305	11	Idem 4 ídem (conclusión). 289
6	Idem id. id. 285	<i>Gobierno civil.</i>		<i>Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.</i>		13	Idem 5 ídem. 291
8	Idem id. id. 286	11	Convocando á los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de esta Corte y sus anejos, con objeto de procederá la elección del Maestro y Maestra que haya de representarlos en la Junta provincial de Primera enseñanza. 289	19	Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á las Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, Colmenar, San Lorenzo y Alcalá. 296	26	Idem 7 ídem. 302
9	Idem id. id. 287	26	Circular sobre pesas y medidas. 302	22	Idem id. id. Zonas 1.ª, 3.ª y 4.ª y Timbre. 298	29	Idem 8 ídem. 304
10	Idem id. id. 288	<i>4.ª División Hidrológico-forestal.</i>		27	Idem id. id. Zona Alcalá. 303	<i>Dirección general del Tesoro público.</i>	
11	Idem id. id. 289	16	Relación de las licencias de pesca expedidas en el mes de Diciembre. 293	30	Idem id. id. 305	4	Citando á Doña Sofía Salazar, Administradora de Loterías. 284
12	Idem id. id. 290	<i>Ministerio de la Gobernación.</i>					
13	Idem id. id. 291	23 Real decreto Reglamento del procedimiento administrativo del ramo de Gobernación. 299					
15	Idem id. id. 292	24 Idem id. 300					
16	Idem id. id. 293	25 Idem id. 301					
17	Idem id. id. 294						
18	Idem id. id. 295						
19	Idem id. id. 296						
20	Idem id. id. 297						

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 1.444.—MADRID